

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2018-2399** *Resolución de 9 de marzo de 2018, que establece las bases y convoca para el año 2018 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el artículo 41, que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativa al calendario de implantación, indica, en su apartado 6, que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, entre ellas, las de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 17, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, en relación con el curso de acceso a los ciclos formativos de grado medio que se regula en el artículo 16 del citado Real Decreto.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo que se convocarán, al menos, una vez al año.

La implantación del currículo de Educación Secundaria Obligatoria derivado del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los ciclos de Formación Profesional Básica, hace necesario recoger otras posibilidades de exención contempladas a partir de la convocatoria de estas pruebas correspondiente al año 2017.

La Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, dicta instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en el curso 2017-2018. En dicha Resolución, están previstos los efectos de este curso en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La implantación del citado curso de formación específico hace preciso contemplar otras posibles exenciones en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como adaptar la organización de dichas pruebas.

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo para el año 2018 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio convocadas mediante la presente Resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2018. Tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

1º. El Título de Graduado en Educación Secundaria.

2º. La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de grado medio, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente Resolución.

3º. El Título Profesional Básico.

4º. El Título de Técnico Auxiliar.

5º. El Título de Técnico.

6º. La superación del curso al que se refiere la Resolución de 11 de julio de 2017, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional en el curso 2017-2018, o de cursos autorizados por otras Administraciones educativas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

7º. El Título de Bachiller Superior.

8º. La superación de los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

9º. La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

10º. La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

11º. La superación del tercer curso del plan de 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

12º. El Título de Oficialía Industrial.

13º. La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

14º. Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. En todo caso, habrán de hacerlo siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria.

3. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en el mismo curso escolar.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización de estas pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 9 y el 27 de abril de 2018, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que el interesado solo podrá presentar solicitud de exención si, en el momento de la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado Quinto, sin perjuicio de lo establecido en los subapartados 1.a) y 2.a) de dicho apartado.

2. Las inscripciones se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional del sistema educativo. Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelo que figura como anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 9 de mayo de 2018, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes. En el mismo plazo y sin perjuicio de lo anterior, cada centro receptor deberá registrar las inscripciones en el programa de gestión informático que la administración disponga para tal fin.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se realicen las pruebas publicarán, según el modelo que figura como anexo III, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 24 de mayo de 2018. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, el día 30 de mayo de 2018, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Quinto de esta Resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. Quienes habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

4. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

#### Quinto. Exenciones.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma:

a) Quienes hayan superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2017-2018, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constan en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que figuren las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los módulos necesarios para acreditar la exención, podrán solicitarlo al presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 15 de junio de 2018.

b) Quienes acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación que acredite dichas unidades de competencia.

c) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

2. Estarán exentos de la realización de algún ámbito de la prueba:

a) Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo V.

Los interesados en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado el original o fotocopia compulsada de la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado los estudios necesarios para acreditar alguna exención, podrán solicitarlo al presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo IV, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del día 15 de junio de 2018.

b) Del ámbito científico-tecnológico: quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

— Trabajador por cuenta ajena:

1º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

2º. Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado.

— Trabajador por cuenta propia:

1º. Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º. Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

c) Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores de la prueba celebradas en Cantabria, ya sea ésta de acceso al grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, estarán exentos de la parte superada, según lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la presente Resolución. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente con indicación de la calificación obtenida.

3. A requerimiento de los interesados, las jefaturas de estudios y los departamentos de orientación informarán a los alumnos del centro afectados por posibles exenciones de las circunstancias relacionadas con la acreditación de las mismas y de las partes de las pruebas que podrían estar afectadas por alguna exención.

4. El presidente de cada Comisión de Evaluación resolverá de forma provisional el día 24 de mayo las peticiones de exención presentadas con la inscripción. Contra esta Resolución se podrá presentar una reclamación motivada en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación. En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo, con objeto de que pueda ser subsanado. Resueltas las reclamaciones, se publicará la Resolución definitiva el 30 de mayo junto a las listas de admitidos en los tablones de anuncios de los centros de celebración de las pruebas.

La resolución de las exenciones presentadas con posterioridad al día 27 de abril será realizada por el presidente de cada Comisión de Evaluación y publicada, junto con el resultado de las pruebas, el día 18 de junio de 2018.

Sexto. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso, se crearán comisiones de evaluación nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de Formación Profesional Básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmado por el director y por el secretario del centro donde se ha realizado.

CVE-2018-2399



LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Séptimo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. Las pruebas tienen por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de cada una de las Comisiones de evaluación, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos. La prueba será común para todas las sedes que se establecen en esta Resolución.

3. En el anexo VI se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de las pruebas.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Parte correspondiente al ámbito de comunicación, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Primera Lengua Extranjera.

b) Parte correspondiente al ámbito social, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Geografía e Historia.

2º. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

c) Parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico, que tendrá como referentes las siguientes materias:

1º. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

2º. Biología y Geología.

3º. Tecnología.

4º. Física y Química.

5.- En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Octavo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo tendrán lugar en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VII según el centro de inscripción.

Noveno. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán el día 14 de junio de 2018, ajustándose a lo dispuesto en esta Resolución.

2. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de cada uno de los Institutos de Educación Secundaria en que se lleven a cabo las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 15 horas: Reunión de cada Comisión de Evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

b) 16 horas: Ejercicio de la parte correspondiente al ámbito científico-tecnológico. Duración: una hora y quince minutos.

c) 17:30 horas: Ejercicios de la parte correspondiente al ámbito de comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés). Duración: una hora y quince minutos.

d) 19 horas: Ejercicio de la parte correspondiente al ámbito social. Duración: una hora

3. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. La calificación será global para cada parte de la prueba. En la parte correspondiente al ámbito de comunicación, el 80% de la calificación corresponderá a Lengua Castellana y Literatura, y el 20% a la Primera Lengua Extranjera (Inglés).

3. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de la prueba, ya sea en la presente convocatoria o en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. En consecuencia, no se computarán para la obtención de la calificación media las exenciones obtenidas a partir de las equivalencias establecidas en el anexo V de la presente Resolución, por lo que quienes hayan alcanzado la exención de las tres partes de la prueba a partir de dichas equivalencias obtendrán una calificación media de cinco puntos.

4. A efectos de cómputo para la calificación media de las partes superadas en convocatorias de esta prueba celebradas en Cantabria con anterioridad a la del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimotercero de la misma, se procederá de la siguiente forma:

a) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte sociolingüística obtendrán la calificación que conste en el documento acreditativo de la misma. Dicha calificación será asignada tanto al Ámbito de comunicación como al Ámbito social.

b) Quienes hubieran superado en convocatorias anteriores la Parte científico-tecnológica y la Parte matemática, obtendrán la media aritmética de ambas calificaciones como calificación del Ámbito científico-tecnológico.

5. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

6. En el caso de aspirantes que no se presenten a la realización de un ámbito, se consignará en el apartado correspondiente del acta "NP" (No presentado).

7. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado Quinto, subapartado 1 de esta Resolución, se considerará una calificación final de cinco.

8. En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria

9. Cada Comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo VIII que recogerá la calificación de cada parte, las posibles exenciones, así como la calificación final de la prueba.

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

10. Los resultados se harán públicos el 18 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas.

11. Contra las calificaciones y/o exenciones presentadas con posterioridad al día 27 de abril podrá presentarse reclamación por escrito ante el presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente, durante los días 18 y 19 de junio.

12. La Comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 20 de junio al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

13. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado las pruebas, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose a los modelos que se recogen en los anexos IX y X, según corresponda.

2. En la certificación de superación de la prueba constará que la superación de la misma permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final en las condiciones que establece la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI.

4. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, o acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, o estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 1, podrán solicitar, en el centro donde se haya realizado la prueba, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

#### Duodécimo. Admisión a ciclos formativos de grado medio.

1. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas para este cupo.

#### Decimotercero. Equivalencia de las partes de la prueba.

La equivalencia entre las partes de la prueba realizada con anterioridad a la convocatoria de 2017 y la convocatoria de 2018 son las siguientes:



LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

Convocatorias anteriores a la del año 2017	Convocatoria del año 2018
Parte sociolingüística	Ámbito de comunicación Ámbito social
Parte científico-tecnológica Parte matemática	Ámbito científico-tecnológico

Decimocuarto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2018.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
María Jesús Reimat Burgués.

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO I - A**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS  
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
<b>Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:</b>							
<b>Datos de solicitud (marque la opción que proceda):</b>							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2018. <input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción está cursando 2º curso de bachillerato, comprometiéndose a presentar un certificado acreditativo de que reúne las condiciones para obtener el título de Bachiller el día 18 de junio de 2018.							
<input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:							
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado Segundo, subapartado 1, de la Resolución de 15 de marzo de 2018 (especificar): .....							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios ..... por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
<b>Parte común. Materias:</b>							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
<input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desea cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en el apartado Decimocuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2018. (especificar): .....							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise: .....							
<b>Documentación adjunta (marque lo que proceda)</b>							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Original y fotocopia para su compulsión del título o condición alegada para no realizar la parte general de la prueba (especificar) .....				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar).....				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Documentación justificativa de la exención de la prueba específica				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de estar cursando 2º curso de bachillerato y/o un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Ejemplar del impreso "036"						<input type="checkbox"/>	
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial				Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)				Centro.....		<input type="checkbox"/>	

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centro.....			
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centro.....			
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....			<input type="checkbox"/>
<p><sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportados con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>			
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	
<b>Declaración responsable</b>			
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.			
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.			
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.			
<b>Lugar, fecha y firma</b>			
En		a	de
		(Firma)	
<b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b> <b>(Sello y fecha)</b>			
<p><small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small></p>			

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO I - B**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**  
(Resolución de 9 de marzo de 2018)

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
<b>Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:</b>							
<b>Datos de solicitud (marque la opción que proceda):</b>							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas deportivas:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018.							
<input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2018, teniendo el título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder o está cursándolo en el momento de la inscripción (distinto del título de Técnico deportivo necesario como requisito de acceso)							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 18 de junio de 2018.							
<input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción está cursando 2º curso de bachillerato, comprometiéndose a presentar un certificado acreditativo de que reúne las condiciones para obtener el título de Bachiller el día 18 de junio de 2018.							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba:							
<input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad.							
<input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios .....por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria.							
<b>Parte Común. Materias:</b>							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)	SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar).....				<input type="checkbox"/> Centro.....	<input type="checkbox"/>		
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Certificado acreditativo de estar cursando 2º curso de bachillerato y/o un ciclo formativo de grado medio de enseñanzas deportivas.				<input type="checkbox"/> Centro.....	<input type="checkbox"/>		
Ejemplar del impreso "036"					<input type="checkbox"/>		
Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial				<input type="checkbox"/> Centro.....	<input type="checkbox"/>		
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): .....					<input type="checkbox"/>		
<sup>1</sup> AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportados con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA			

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.
No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos de Grado Superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.
Lugar, fecha y firma
En                                  a                                  de                                  de
(Firma)
<b>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD</b> (Sello y fecha)
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>



LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO II**

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
  - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
  - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
  - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
  - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
  - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
    - Con carácter general 27,86 €.
    - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,93 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
  - a. Solicitud anexo I.
  - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
  - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
  - d. Otros documentos que correspondan según el apartado Cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2018.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

**QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

ANEXO III – A

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES			LOCALIDAD	SANTANDER
Relación		SOLICITA EXENCIÓN DE:			Provisional <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA GENERAL DE ACCESO(1)			OBSERVACIONES (2)	
		COM	SOC.	C-T		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

- Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención, (COM. = Ámbito de comunicación, SOC = Ámbito social, C-T= Ámbito científico-tecnológico).
- Indicar EX (exento), NEX (No exento) o PA (Pendiente de acreditación), o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, a .....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

ANEXO III – B

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES		LOCALIDAD		Santander	
Relación				Provisional <input type="checkbox"/>		Definitiva <input type="checkbox"/>	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN <sup>(1)</sup>		
			GENERAL	ESPECÍFICA			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, a .....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

ANEXO IV

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN  
DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE RÉGIMEN  
ESPECIAL

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	
<p><b>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.</li> <li>- El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.</li> <li>- El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.</li> <li>- Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.</li> <li>- Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.</li> <li>- El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.</li> </ul> <p><b>2- La práctica del comentario de textos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.</li> <li>- Redacción del resumen.</li> <li>- Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.</li> <li>- Identificación y comentario de la estructura de un texto.</li> <li>- Redacción del tema.</li> <li>- Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).</li> <li>- Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.</li> <li>- La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.</li> </ul> <p><b>3- El español actual.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.</li> <li>- Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.</li> <li>- Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.</li> <li>- Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.</li> <li>- Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.</li> </ul> <p><b>4- Morfosintaxis de la oración.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de oraciones simples.</li> <li>- Sujeto: Núcleo y complementos.</li> <li>- Predicado: Núcleo y complementos.</li> <li>- Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.</li> </ul>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar <b>las competencias lectora y escritora</b> necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes <b>habilidades</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.</li> <li>b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.</li> <li>c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).</li> <li>d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.</li> <li>e) Redactar el tema de un texto.</li> <li>f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.</li> <li>g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.</li> <li>h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.</li> <li>i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.</li> <li>j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.</li> <li>k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.</li> <li>l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.</li> <li>m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.</li> </ol> <p>Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.</p>	

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

<b>MATEMÁTICAS</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas</li> <li>2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.</li> <li>3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.</li> <li>4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.</li> <li>5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.</li> <li>6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.</li> <li>7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.</li> <li>8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.</li> </ol>	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.</li> <li>b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.</li> <li>c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.</li> <li>d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.</li> <li>e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.</li> <li>f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.</li> <li>g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.</li> <li>h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.</li> </ol>	



LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

## HISTORIA DE ESPAÑA

### CONTENIDOS

1. **Prehistoria.**
  - 1.1. El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca..
  - 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
  - 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre.
  - 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.
2. **La Península Ibérica prerromana.**
  - 2.1. Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas.
  - 2.2. Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses.
3. **La Hispania Romana.**
  - 3.1. La conquista: causas y fases. De la República al Imperio.
  - 3.2. Proceso de romanización y el apogeo del imperio.
  - 3.3. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio
4. **La Hispania visigoda.**
  - 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
  - 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles.
5. **Al Andalus**
  - 5.1. La conquista musulmana: batalla de Guadalete.
  - 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato.
  - 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada.
  - 5.4. La economía y la sociedad en Al Andalus.
  - 5.5. Cultura y arte de Al-Andalus.
6. **Los reinos cristianos en la Edad Media.**
  - 6.1. Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación.
  - 6.2. Hegemonía cristiana: siglos XI al XII. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir.
  - 6.3. La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales.
  - 6.4. La crisis del s. XIV.
  - 6.5. Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta.
7. **Los Reyes Católicos.**
  - 7.1. Monarquía autoritaria y control de la nobleza.
  - 7.2. Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra.
  - 7.3. Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos.
  - 7.4. Expansión atlántica: el descubrimiento de América.
  - 7.5. La política exterior
8. **El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
  - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
  - 8.2. La conquista, colonización y administración de América.
  - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
  - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
  - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
9. **El siglo XVII y los Austrias Menores.**
  - 9.1. Crisis y decadencia. El gobierno de los validos.
  - 9.2. Felipe III y la expulsión de los moriscos.
  - 9.3. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores.
  - 9.4. Carlos II y el problema sucesorio.
10. **El siglo XVIII y los primeros Borbones.**
  - 10.1. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht.
  - 10.2. Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V.
  - 10.3. La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III.
  - 10.4. Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen.
11. **Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833).**
  - 11.1. El Liberalismo político y económico.
  - 11.2. Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
  - 11.3. El reinado de Fernando VII.
12. **La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874).**
  - 12.1. Regencias y 1ª Guerra carlista.
  - 12.2. Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas.
  - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española.
  - 12.4. El Sexenio Revolucionario.
13. **La Restauración (1874-1923).**
  - 13.1. La llegada de Alfonso XII.
  - 13.2. Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo.
  - 13.3. Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo.
  - 13.4. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán.
  - 13.5. La Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo.
  - 13.6. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
14. **La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930).**
  - 14.1. Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929.
  - 14.2. La Dictadura de: Primo de Rivera.
  - 14.3. El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República.
15. **La II República y la Guerra Civil española (1931-1939).**
  - 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional.
  - 15.2 El Bienio Reformista.
  - 15.3 El Bienio Conservador.
  - 15.4 El Frente Popular.
  - 15.6 La Guerra Civil.
16. **El Franquismo (1939-1975).**
  - 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría.
  - 16.2. La posguerra y la autarquía.
  - 16.3. La apertura y el desarrollismo.
  - 16.4. La crisis final del régimen franquista

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**17. La Transición a la democracia (1975-1982).**

- 17.1. El proceso de transición a la democracia  
17.2. La constitución de 1978: principios básicos.  
17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico.  
b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España.  
c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales.  
d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad.  
e) Apreciar el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo

**LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS**

**CONTENIDOS**

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.**  
**2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:**
1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
    - Presente simple / presente continuo.
    - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
    - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
    - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
    - Adjetivos: comparativo y superlativo.
    - Phrasal verbs más comunes
    - Question tags.
    - Pronombres y oraciones de relativo.
  2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
    - Pasado simple y pasado continuo.
    - Pretérito perfecto + just / yet / already.
    - Pretérito pluscuamperfecto.
    - Voz pasiva.
    - Past habits: used to + infinitivo.
    - Be /get used to + (-ing).
    - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
    - Adverbios de modo e intensidad.
  3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
    - Presente continuo.
    - Will.
    - Be going to + infinitivo.
    - When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
    - When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
    - Futuro Continuo.
    - Futuro simple.
    - Futuro Perfecto.
  4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
    - Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
  5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
    - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto.
  6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
    - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless)
  7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
    - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
    - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
  8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
    - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
    - Have / get something + participio pasado.

CVE-2018-2399

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

### LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS

#### HABILIDADES COMUNICATIVAS

- 1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

#### REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA

##### A. Funciones del lenguaje y gramática.

1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
  - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
  - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
  - La comparación : ..... plus.....que ; ..... moins.....que ; .....aussi.....que.
  - El superlativo.
  - Los pronombres relativos : qui, que, où.
2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
  - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
  - La negación. Las partículas negativas.
  - El imperfecto.
  - Passé composé / imparfait.
  - El pluscuamperfecto.
3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
  - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
  - Futuro próximo ( aller + infinitif ).
  - Futuro simple.
  - Presente inmediato.
4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
  - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
  - Il faut que + subjonctif.
  - Devoir + infinitif.
  - Il est interdit de... ; Il est défendu de ....
  - El subjuntivo.
5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
  - Las oraciones condicionales.
  - Condicional presente y condicional pasado.
6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
  - El estilo indirecto.
  - El imperativo.
  - La interrogación.
7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
  - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
  - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
8. Expresar una cantidad.
  - Adjetivos y pronombres indefinidos.
  - El pronombre EN.
  - El pronombre Y.

##### B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.

#### ASPECTOS SOCIOCULTURALES

Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (2)	MATEMÁTICAS (2)	HISTORIA (2)	LENGUA EXTRANJERA (2)	CALIFICACIÓN GLOBAL (2)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

- (1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.  
 (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores). En el caso de la Lengua Extranjera, Indíquese antes de la calificación FRA, (Francés) o ING (Inglés).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

DATOS ESTADÍSTICOS	TOTAL
1. Número de inscritos	
2. Número de examinados	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua castellana y literatura.	
6. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua extranjera.	
7. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Matemáticas o Historia de España	

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En ..... , a ..... de.....de 2018

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.: .....	Fdo.: .....	Fdo.: .....

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO VI-A**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado, con la calificación final  
de ....., la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos  
académicos de acceso.

En ....., a.....de.....de 2018

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....



LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO VI-B**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE COMUN DE LA PRUEBA**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D/Dña....., secretario/a del IES Augusto González  
Linares de Santander, Cantabria,

**CERTIFICA:**

Que D/Dña. .... ha superado parcialmente la prueba  
de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las  
siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(\*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En ..... a.....de.....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fdo.: .....

(Sello del centro)  
Fdo.: .....

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

ANEXO VII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

Nº	CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZAS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
				CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS			
				PRIMER EJERCICIO (1)	SEGUNDO EJERCICIO (1)	TERCER EJERCICIO (1)	C. FINAL (2)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							

(1) Cada ejercicio se valorará de 1 a 10, expresados con dos decimales  
 (2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Puente San Miguel a ..... de..... de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

**ANEXO VIII**

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS  
CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR**

(Resolución de 9 de marzo de 2018)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel  
de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de .....la prueba  
específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior  
de artes plásticas y diseño en.....

En Puente San Miguel, a.....de .....de 2018

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº  
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

2018/2399

CVE-2018-2399